

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 002
	FORMATO DE ACTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
		FECHA DE EMISIÓN	02/01/2022

ACTA PARCIAL 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **022-2025** CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO Y **DAYANNA VISBAL ARTETA**

CONTRACTO ELECTRÓNICO	022-2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUDCON CAMAS DE CANTAGALLO
NIT.	829.001.887-8
REPRESENTANTE LEGAL	LEDYS RODRIGUEZ GUERRERA
IDENTIFICACIÓN	1.098.610.953
CONTRATISTA	DAYANNA VISBAL ARTETA
IDENTIFICACIÓN	1.143.386.066
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE CONSULTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PYP Y URGENCIAS EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MARZO DE 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CONCAMAS DE CANTAGALLO
CDP	25-00022 DE NOVIEMBRE DE 2024
RUBROS	2.1.2.02.02.008.01 Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares

Entre los suscritos a saber por parte de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO SILVIA CAROLINA QUIJANO McCORMICK, en calidad de JEFE DE RECURSOS HUMANOS, y por tanto Supervisor de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **022-2024**, y por la otra Parte él (la) contratista **DAYANNA VISBAL ARTETA** Identificado (a) con cedula de ciudadanía número C.C. **1.143.386.066** para suscribir la presente ACTA PARCIAL 01 de Cumplimiento del Contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

1. Informe de Actividades

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- A realizar oportunamente todas las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Medicina General para los servicios para todos los servicios de hospitalización, servicios ambulatorios (urgencias y consulta prioritaria y telemedicina para adultos y pediatría), servicios quirúrgicos (Pequeño procedimientos, sala de partos y sala de recuperación), otros servicios relacionados de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, solicitados por la coordinación única del servicio o por el líder de programa de la ESE.
- La realización de las actividades de manera permanente, por lo que se requiere de la presencia del Servicio de Medicina General, dentro de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en el servicio asignado durante su turno; algunas de las actividades programadas pueden ser eventuales, no obstante, requieren del cumplimiento estricto y presencial de los horarios de programación.
- Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior.
- Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemo vigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo
- Cumplir con lo reglamentado en la Ley 1562 del 11 de julio 2012, por medio de la cual se modifica el sistema de riesgos

EJECUCIONES CONTRACTUALES

- Se realizaron oportunamente todas las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Medicina General para los servicios para todos los servicios de hospitalización, servicios ambulatorios (urgencias y consulta prioritaria y telemedicina para adultos y pediatría), servicios quirúrgicos (Pequeño procedimientos, sala de partos y sala de recuperación), otros servicios relacionados de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, solicitados por la coordinación única del servicio o por el líder de programa de la ESE.
- Se realización de las actividades de manera permanente, por lo que se requiere de la presencia del Servicio de Medicina General, dentro de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en el servicio asignado durante su turno; algunas de las actividades programadas pueden ser eventuales, no obstante, requieren del cumplimiento estricto y presencial de los horarios de programación.
- Se prestó oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior.
- Se cumplió con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemo vigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo
- Se cumplió con lo reglamentado en la Ley 1562 del 11 de julio 2012, por medio de la cual se modifica el sistema de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 002
	FORMATO DE ACTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN FECHA DE EMISIÓN	1 02/01/2022

ocupacional

6. Cumplir con la conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ley 1562 del 11 de Julio 2012). Cumplir con la conformación del Comité de Convivencia Laboral. (Ley 1010 enero 23 de 2006 -Acoso Laboral Resolución 652 del 30 de abril de 2012 y Resolución 1356 del 18 Julio de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo). Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 26 de mayo 2015.

7. Realizar en cada turno la valoración de los pacientes bajo su responsabilidad.

8. Atender a todos los pacientes que alcance durante la jornada estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad (urgencia) de cada caso sin limitarse a un número determinado elaboración de registro de atención al paciente.

9. Toda atención deberá ajustarse a lo establecido en los protocolos del Ministerio de Salud y las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad correspondiente, autorizadas por la institución

10. Elaborar la historia clínica del paciente responsabilizándose bajo su firma de las observaciones correspondientes, formulando las indicaciones terapéuticas y ordenando exámenes clínicos que deben realizarse. Apoyo en los cuidados y atención al paciente en hospitalización.

11. Diligenciar correctamente los formatos establecidos y requeridos dentro de la atención del paciente a su cargo

12. Pasar revista durante el turno (mañana, tarde y noche) a los pacientes que se encuentren a su cargo en el servicio, en compañía del especialista correspondiente, teniendo en cuenta que se debe hacer revisando previamente la historia clínica y que a estas revistas deben hacerse acompañar por los médicos internos

13. Realizar el registro de valoración del paciente en la hoja correspondiente, anotando los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, referencias, altas (epicrisis) y certificados de defunción (en el sistema de información RUAF).

14. Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro

15. Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento

16. Elaborar las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, entre otros.) en los formatos correspondientes

17. Continuar las pautas trazadas o pendientes (análisis e interpretación de Hemocultivos, Laboratorio, exámenes radiológicos, procedimientos, entre otros.) que se han solicitado.

18. Registrar en la hoja de evolución los resultados de exámenes paraclínicos solicitados.

19. Efectuar el resumen de alta de los pacientes (Epicrisis) ingresados durante el turno

20. Solicitar y recibir las notas de referencia de pacientes que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contra referencia a los centros de atención médica correspondiente en la periferia o a consulta externa de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO y la coordinación con el médico especialista correspondiente.

21. Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatómicas y administrativas en las que se requiera su presencia y/o participación

salud ocupacional

6. Se Cumplió con la conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ley 1562 del 11 de Julio 2012). Cumplir con la conformación del Comité de Convivencia Laboral. (Ley 1010 enero 23 de 2006 -Acoso Laboral Resolución 652 del 30 de abril de 2012 y Resolución 1356 del 18 Julio de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo). Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 26 de mayo 2015.

7. Se realizó en cada turno la valoración de los pacientes bajo su responsabilidad.

8. Se atendió a todos los pacientes que alcance durante la jornada estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad (urgencia) de cada caso sin limitarse a un número determinado elaboración de registro de atención al paciente.

9. Toda atención deberá ajustarse a lo establecido en los protocolos del Ministerio de Salud y las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad correspondiente, autorizadas por la institución

10. Se Elaboraron las historias clínica del paciente responsabilizándose bajo su firma de las observaciones correspondientes, formulando las indicaciones terapéuticas y ordenando exámenes clínicos que deben realizarse. Apoyo en los cuidados y atención al paciente en hospitalización.

11. Se diligenciaron correctamente los formatos establecidos y requeridos dentro de la atención del paciente a su cargo

12. Se Pasó revista durante el turno (mañana, tarde y noche) a los pacientes que se encuentren a su cargo en el servicio, en compañía del especialista correspondiente, teniendo en cuenta que se debe hacer revisando previamente la historia clínica y que a estas revistas deben hacerse acompañar por los médicos internos

13. Se Realiza el registro de valoración del paciente en la hoja correspondiente, anotando los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, referencias, contra referencias, altas (epicrisis) y certificados de defunción (en el sistema de información RUAF).

14. Se Realizan procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro.

15. Se atiende al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento

16. Se Elaboran las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, entre otros.) en los formatos correspondientes

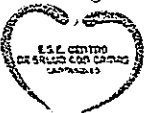
17. Continuar las pautas trazadas o pendientes (análisis e interpretación de Hemocultivos, Laboratorio, exámenes radiológicos, procedimientos, entre otros.) que se han solicitado.

18. Se registraron en la hoja de evolución los resultados de exámenes paraclínicos solicitados.

19. Se efectúa el resumen de alta de los pacientes (Epicrisis) ingresados durante el turno

20. Se Solicitan y reciben las notas de referencia de pacientes que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contra referencia a los centros de atención médica correspondiente en la periferia o a consulta externa de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO y la coordinación con el médico especialista correspondiente.

21. Se participa en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatómicas y administrativas en las que se requiera su presencia y/o participación

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 002
	FORMATO DE ACTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN FECHA DE EMISIÓN	1 02/01/2022

22. Participar en los comités de calidad u otros, realizados a la atención de pacientes del servicio

23. Cumplir con las normas y reglamentos del Hospital

24. Participar en la implementación de las guías de práctica clínica y protocolos de atención de las principales causas de diagnóstico atendidas en cada servicio

25. Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización

26. Realizar los procedimientos a que esté autorizado por el reglamento; tratándose de otros procedimientos requerirá obtener autorización y supervisión del líder de sección coordinación del servicio o del especialista correspondiente

27. Asistir a reuniones de carácter académico, del área asistencial o administrativa

28. Responder por los inventarios en asocio con el personal asignado en el área donde está ejecutando sus actividades

29. Impulsar la participación de la comunidad en la solución de los problemas de Salud

30. Responder por la elaboración y entrega oportuna de los informes exigidos por la Institución y el Sistema de Salud

31. Realizar en cada cambio de turno la entrega correspondiente con su registro respectivo en el libro de entrega de turno y con las firmas de los galenos que intervienen como evidencia de esta actividad

32. Ejercer las demás actividades inherentes a su actividad y/o las asignadas por la entidad

33. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes

34. Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación (Anexo técnico 1. Resolución 2003 de 2014) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan:

- Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial
- Grupo de estándares de Apoyo administrativo - gerencial.
- Elaboración de RIPS sistematizados.
- Elaboración de historia clínica sistematizada en el software institucional lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos.

35. Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Medicina general solicitadas por la coordinación única al líder de programa o SUBDIRECTOR CIENTIFICO de Salud de la ESE CANTAGALLO

36. Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación

37. Debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades:

- Planear, coordinar, asesorar, ejecutar y evaluar las actividades de acuerdo a la filosofía y objetivos del área
- Dirigir, participar en el recibo y entrega de turno de acuerdo a las Normas establecidas por el área
- Coordinar con el Jefe del Servicio la atención que requieren los pacientes.
- Coordinar y planear programas de educación al paciente y/o a la familia según necesidades detectadas.
- Coordinar los trámites necesarios para realización de interconsultas.
- Dar cuidado directo a pacientes que por sus condiciones requieren atención del personal profesional.
- Coordinar el traslado de pacientes entre los servicios, confirmando con la enfermera del servicio el destino del paciente, la disponibilidad de cama y el manejo de esta e informarlo
- Revisar el contenido de la historia clínica al ingreso del paciente, verificando que los soportes de esta, se encuentran en su totalidad.
- Registrar en la Historia Clínica las actividades especiales

22. Se Participa en los comités de calidad u otros, realizados a la atención de pacientes del servicio

23. Se Cumple con las normas y reglamentos del Hospital

24. Se Participa en la implementación de las guías de práctica clínica y protocolos de atención de las principales causas de diagnóstico atendidas en cada servicio

25. Se Mantiene informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización

26. Se Realizan los procedimientos a que esté autorizado por el reglamento; tratándose de otros procedimientos requerirá obtener autorización y supervisión del líder de sección coordinación del servicio o del especialista correspondiente

27. Se asiste a reuniones de carácter académico, del área asistencial o administrativa

28. Se responde por los inventarios en asocio con el personal asignado en el área donde está ejecutando sus actividades

29. Se impulsa la participación de la comunidad en la solución de los problemas de Salud

30. Se responde por la elaboración y entrega oportuna de los informes exigidos por la Institución y el Sistema de Salud

31. Se realiza en cada cambio de turno la entrega correspondiente con su registro respectivo en el libro de entrega de turno y con las firmas de los galenos que intervienen como evidencia de esta actividad

32. Se ejercen las demás actividades inherentes a su actividad y/o las asignadas por la entidad

33. Se cumple con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes

34. Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación (Anexo técnico 1. Resolución 2003 de 2014) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan:

- Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial.
- Grupo de estándares de Apoyo administrativo - gerencial.
- Elaboración de RIPS sistematizados.
- Elaboración de historia clínica sistematizada en el software institucional lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos.

35. Se realizan oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Medicina general solicitadas por la coordinación única al líder de programa o SUBDIRECTOR CIENTIFICO de Salud de la ESE CANTAGALLO

36. Se apoya y cumple los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación

37. Se cumple como mínimo con las siguientes actividades:

- Planear, coordinar, asesorar, ejecutar y evaluar las actividades de acuerdo a la filosofía y objetivos del área
- Dirigir, participar en el recibo y entrega de turno de acuerdo a las Normas establecidas por el área
- Coordinar con el Jefe del Servicio la atención que requieren los pacientes.
- Coordinar y planear programas de educación al paciente y/o a la familia según necesidades detectadas.
- Coordinar los trámites necesarios para realización de interconsultas.
- Dar cuidado directo a pacientes que por sus condiciones requieren atención del personal profesional.
- Coordinar el traslado de pacientes entre los servicios, confirmando con la enfermera del servicio el destino del paciente, la disponibilidad de cama y el manejo de esta e informarlo
- Revisar el contenido de la historia clínica al ingreso del paciente, verificando que los soportes de esta, se encuentran en su totalidad.
- Registrar en la Historia Clínica las actividades especiales

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 002
	FORMATO DE ACTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN FECHA DE EMISIÓN	1 02/01/2022

realizadas a los pacientes durante su turno.

- j. Participar en reuniones multidisciplinarias para estudios de casos especiales.
- k. Asistir a las reuniones programadas por el líder o el coordinador del servicio y a los Comités a los cuales pertenezca.
- l. Asesorar los Comités de Vigilancia Epidemiológicas en cuanto al procesamiento, presentación e interpretación de datos.
- m. Valorar el estado de salud de la población del área de influencia a través del diagnóstico de la situación de salud.
- n. Participar en la revista médica y en otro tipo de estudios clínicos y responder por tratamientos de los pacientes.
- o. Revisar Historias Clínicas e Instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo.
- p. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo.
- q. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes.
- r. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud a la comunidad.
- s. Participar en la actualización del Manual de Normas y procedimientos del área.
- t. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos internos del área y de la Institución.
- u. Velar y responder por la custodia de la Historia Clínica y de todos sus soportes, durante la permanencia del paciente en el servicio.
- v. Responder y mantener actualizado los inventarios del servicio.
- w. Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes durante su hospitalización.
- x. Ejercer las demás actividades inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

38. Para el servicio de epidemiología urgencias además las siguientes:

- a. Efectuar Medición de variables específicas de sobrecapacidad del servicio basado en el cálculo de punaje Nedocs.
- b. Realizar Revisión de la taxonomía del sistema de atención de Urgencias que comprende (perfil epidemiológico): Personal, educación y equipo, Protocolos, políticas y procedimientos, Programas y organización del sistema. Investigación y publicación de hallazgos mediante análisis cualitativo y cuantitativo.
- c. Ejercer las demás actividades inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

39. Cumplir con las actividades y rutas de la atención integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud descritas en la resolución 3280 de 2018 cuando según asignación por el supervisor de contrato

40. Las demás que le sean asignadas por el contratante

realizadas a los pacientes durante su turno.

- j. Participar en reuniones multidisciplinarias para estudios de casos especiales.
- k. Asistir a las reuniones programadas por el líder o el coordinador del servicio y a los Comités a los cuales pertenezca.
- l. Asesorar los Comités de Vigilancia Epidemiológicas en cuanto al procesamiento, presentación e interpretación de datos.
- m. Valorar el estado de salud de la población del área de influencia a través del diagnóstico de la situación de salud.
- n. Participar en la revista médica y en otro tipo de estudios clínicos y responder por tratamientos de los pacientes.
- o. Revisar Historias Clínicas e Instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo.
- p. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo.
- q. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes.
- r. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud a la comunidad.
- s. Participar en la actualización del Manual de Normas y procedimientos del área.
- t. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos internos del área y de la Institución.
- u. Velar y responder por la custodia de la Historia Clínica y de todos sus soportes, durante la permanencia del paciente en el servicio.
- v. Responder y mantener actualizado los inventarios del servicio.
- w. Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes durante su hospitalización.
- x. Ejercer las demás actividades inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

38. Para el servicio de epidemiología urgencias además las siguientes:

- a. Efectuar Medición de variables específicas de sobrecapacidad del servicio basado en el cálculo de punaje Nedocs.
- b. Realizar Revisión de la taxonomía del sistema de atención de Urgencias que comprende (perfil epidemiológico): Personal, educación y equipo, Protocolos, políticas y procedimientos, Programas y organización del sistema. Investigación y publicación de hallazgos mediante análisis cualitativo y cuantitativo.
- c. Ejercer las demás actividades inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

39. Se cumple con las actividades y rutas de la atención integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud descritas en la resolución 3280 de 2018 cuando según asignación por el supervisor de contrato

40. Las demás que le sean asignadas por el contratante

3. Balance del Contrato Económico

CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS
VALOR CONTRATO	\$ 18.000.000	
VALOR ACTA PARCIAL 01		\$ 6'000.000
VALOR EJECUTADO		\$ 6'000.000
VALOR POR EJECUTAR		\$ 12'000.000
SUMAS IGUALES	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000

La Empresa Social del Estado Centro de salud con Camas de Cantagallo, debe cancelar la suma de: SEIS MILLONES PESOS (\$6'000.000) COP para quedar a paz y salvo con la presente acta.

Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto de ley, habiendo cumplido el contratista con todas sus obligaciones, incluyendo aportes al sistema de seguridad social vigente.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 002
	FORMATO DE ACTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN FECHA DE EMISIÓN	1 02/01/2022

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, en Cantagallo – Bolívar el 03 de FEBRERO de 2024


SILVIA CAROLINA QUIJANO MCCORMICK
PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSO HUMANO
ESE CENTRO DE SALUD


DAYANNA VISBAL ARTETA
C.C 1.143.386.066
Contratista

CANTAGALLO, BOLÍVAR 03 DE FEBRERO DE 2025

CUENTA DE COBRO 1

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE
CANTAGALLO**

DEBE A

**DAYANNA VISBAL ARETETA
C.C. 1.143.386.066**

Por concepto de prestación de servicios como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL ÀREA DE CONSULTA DE PROMOCIÒN Y PREVENCIÒN PYP Y URGENCIAS EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO. Según el contrato N° **022-2025**, desarrollado

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6'000.000) COP

Dayanner Visbal A.
DAYANNA VISBAL ARETETA
C.C. 1.413.386.066
CONTRATISTA.

LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
SUBDIRECTORA CIENTIFICA
SUPERVISORA

Asunto: Informe de actividad del contrato de Prestación de Servicios **No 022-2025**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE CONSULTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PYP Y URGENCIAS EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.

PERIODO DEL INFORME 02 AL 31 DE ENERO DE 2025

Se realizaron las siguientes actividades:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. A realizar oportunamente todas las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Medicina General para los servicios para todos los servicios de hospitalización, servicios ambulatorios (urgencias y consulta prioritaria y telemedicina para adultos y pediatría), servicios quirúrgicos (Pequeño procedimientos, sala de partos y sala de recuperación), otros servicios relacionados de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, solicitados por la coordinación única del servicio o por el líder de programa de la ESE.
2. La realización de las actividades de manera permanente, por lo que se requiere de la presencia del Servicio de Medicina General, dentro de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en el servicio asignado durante su turno; algunas de las actividades programadas pueden ser eventuales, no obstante, requieren del cumplimiento estricto y presencial de los horarios de programación.
3. Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior.
4. Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemo vigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo
5. Cumplir con lo reglamentado en la Ley 1562 del 11 de julio 2012, por medio de la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
6. Cumplir con la conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ley 1562 del 11 de Julio 2012). Cumplir con la conformación del Comité de Convivencia Laboral. (Ley 1010 enero 23 de 2006 -Acoso Laboral Resolución 652 del 30 de abril de 2012 y Resolución 1356 del 18 Julio de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo). Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 26 de mayo 2015.
7. Realizar en cada turno la valoración de los pacientes bajo su responsabilidad.
8. Atender a todos los pacientes que alcance durante su jornada estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad (urgencia) de cada caso sin limitarse a un número determinado elaboración de registro de atención al paciente.
9. Toda atención deberá ajustarse a lo establecido en los protocolos del Ministerio de Salud y las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad correspondiente, autorizadas por la institución
10. Elaborar la historia clínica del paciente responsabilizándose bajo su firma de las observaciones correspondientes, formulando las indicaciones terapéuticas y ordenando exámenes clínicos que deben realizarse10. Apoyo en los cuidados y atención al paciente en hospitalización.
11. Diligenciar correctamente los formatos establecidos y requeridos dentro de la atención del paciente a su cargo
12. Pasar revista durante el turno (mañana, tarde y noche) a los pacientes que se encuentren a su cargo en el servicio en compañía del personal correspondiente, tomando en cuenta

EJECUCIONES CONTRACTUALES

1. Se realizaron oportunamente todas las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Medicina General para los servicios para todos los servicios de hospitalización, servicios ambulatorios (urgencias y consulta prioritaria y telemedicina para adultos y pediatría), servicios quirúrgicos (Pequeño procedimientos, sala de partos y sala de recuperación), otros servicios relacionados de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, solicitados por la coordinación única del servicio o por el líder de programa de la ESE.
2. Se realización de las actividades de manera permanente, por lo que se requiere de la presencia del Servicio de Medicina General, dentro de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en el servicio asignado durante su turno; algunas de las actividades programadas pueden ser eventuales, no obstante, requieren del cumplimiento estricto y presencial de los horarios de programación.
3. Se prestó oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior.
4. Se cumplió con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemo vigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo
5. Se cumplió con lo reglamentado en la Ley 1562 del 11 de julio 2012, por medio de la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
6. Se Cumplió con la conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ley 1562 del 11 de Julio 2012). Cumplir con la conformación del Comité de Convivencia Laboral. (Ley 1010 enero 23 de 2006 -Acoso Laboral Resolución 652 del 30 de abril de 2012 y Resolución 1356 del 18 Julio de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo). Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 26 de mayo 2015.
7. Se realizó en cada turno la valoración de los pacientes bajo su responsabilidad.
8. Se atendió a todos los pacientes que alcance durante su jornada estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad (urgencia) de cada caso sin limitarse a un número determinado elaboración de registro de atención al paciente.
9. Toda atención deberá ajustarse a lo establecido en los protocolos del Ministerio de Salud y las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad correspondiente, autorizadas por la institución
10. Se Elaboraron las historias clinica del paciente responsabilizándose bajo su firma de las observaciones correspondientes, formulando las indicaciones terapéuticas y ordenando exámenes clínicos que deben realizarse10. Apoyo en los cuidados y atención al paciente en hospitalización.
11. Se diligenciaron correctamente los formatos establecidos y requeridos dentro de la atención del paciente a su cargo
12. Se Pasa revista durante el turno (mañana, tarde y noche) a los pacientes que se encuentren a su cargo en el servicio en compañía del personal correspondiente, tomando en

a estas revistas deben hacerse acompañar por los médicos internos.

13. Realizar el registro de valoración del paciente en la hoja correspondiente, anotando los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, referencias, contra referencias, altas (epicrisis) y certificados de defunción (en el sistema de información RUAF)..

14. Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro.

15. Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento

16. Elaborar las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, entre otros,) en los formatos correspondientes

17. Continuar las pautas trazadas o pendientes (análisis e interpretación de Hemocultivos, Laboratorios, exámenes radiológicos, procedimientos, entre otros,) que se han solicitado.

18. Registrar en la hoja de evolución los resultados de exámenes paraclínicos solicitados

19. Efectuar el resumen de alta de los pacientes (Epicrisis) egresados durante el turno

20. Solicitar y recibir las notas de referencia de pacientes que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contra referencia a los centros de atención médica correspondiente en la periferia o a consulta externa de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO y la coordinación con el médico especialista correspondiente.

21. Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo clínicas y administrativas en las que se requiera su presencia y o participación

22. Participar en los comités de calidad u otros, realizados a la atención de pacientes del servicio

23. Cumplir con las normas y reglamentos del Hospital

24. Participar en la implementación de las guías de práctica clínica y protocolos de atención de las principales causas de diagnóstico atendidas en cada servicio

25. Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización

26. Realizar los procedimientos a que esté autorizado por el reglamento; tratándose de otros procedimientos requerirá obtener autorización y supervisión del líder de sección, coordinación del servicio o del especialista correspondiente

27. Asistir a reuniones de carácter académico, del área asistencial o administrativa

28. Responder por los inventarios en asocio con el personal asignado en el área donde este ejecutando sus actividades

29. Impulsar la participación de la comunidad en la solución de los problemas de Salud

30. Responder por la elaboración y entrega oportuna de los informes exigidos por la Institución y el Sistema de Salud

31. Realizar en cada cambio de turno la entrega correspondiente con su registro respectivo en el libro de entrega de turno y con las firmas de los galenos que intervienen como evidencia de esta actividad

32. Ejercer las demás actividades inherentes a su actividad y/o las asignadas por la entidad

33. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes

34. Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación (Anexo técnico 1. Resolución 2003 de 2014) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan:

- Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial.
- Grupo de estándares de Apoyo administrativo - gerencial.
- Elaboración de RIPS sistematizados.
- Elaboración de historia clínica sistematizada en el software institucional lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos.

clínica y que a estas revistas deben hacerse acompañar por los médicos internos.

13. Se Realiza el registro de valoración del paciente en la hoja correspondiente, anotando los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, referencias, contra referencias, altas (epicrisis) y certificados de defunción (en el sistema de información RUAF)..

14. Se Realizan procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro.

15. Se atiende al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento

16. Se Elaboran las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, entre otros,) en los formatos correspondientes

17. Continuar las pautas trazadas o pendientes (análisis e interpretación de Hemocultivos, Laboratorios, exámenes radiológicos, procedimientos, entre otros,) que se han solicitado.

18. Se registraron en la hoja de evolución los resultados de exámenes paraclínicos solicitados

19. Se efectúa el resumen de alta de los pacientes (Epicrisis) egresados durante el turno

20. Se Solicitan y reciben las notas de referencia de pacientes que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contra referencia a los centros de atención médica correspondiente en la periferia o a consulta externa de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO y la coordinación con el médico especialista correspondiente.

21. Se participa en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo clínicas y administrativas en las que se requiera su presencia y o participación

22. Se Participa en los comités de calidad u otros, realizados a la atención de pacientes del servicio

23. Se Cumple con las normas y reglamentos del Hospital

24. Se Participa en la implementación de las guías de práctica clínica y protocolos de atención de las principales causas de diagnóstico atendidas en cada servicio

25. Se Mantiene informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización

26. Se Realizan los procedimientos a que esté autorizado por el reglamento; tratándose de otros procedimientos requerirá obtener autorización y supervisión del líder de sección, coordinación del servicio o del especialista correspondiente

27. Se asiste a reuniones de carácter académico, del área asistencial o administrativa

28. Se responde por los inventarios en asocio con el personal asignado en el área donde este ejecutando sus actividades

29. Se impulsa la participación de la comunidad en la solución de los problemas de Salud

30. Se responde por la elaboración y entrega oportuna de los informes exigidos por la Institución y el Sistema de Salud

31. Se realiza en cada cambio de turno la entrega correspondiente con su registro respectivo en el libro de entrega de turno y con las firmas de los galenos que intervienen como evidencia de esta actividad

32. Se ejercen las demás actividades inherentes a su actividad y/o las asignadas por la entidad

33. Se cumple con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes

34. Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación (Anexo técnico 1. Resolución 2003 de 2014) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan:

- Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial.
- Grupo de estándares de Apoyo administrativo - gerencial.
- Elaboración de RIPS sistematizados.
- Elaboración de historia clínica sistematizada en el software institucional lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos.

por la coordinación única, el líder de programa o SUBDIRECTOR CIENTIFICO de Salud de la ESE CANTAGALLO

36. Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación

37. Debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades:

- a. Planear, coordinar, asesorar, ejecutar y evaluar las actividades de acuerdo a la filosofía y objetivos del área
- b. Dirigir, participar en el recibo y entrega de turno de acuerdo a las Normas establecidas por el área.
- c. Coordinar con el Jefe del Servicio la atención que requieren los pacientes.
- d. Coordinar y planear programas de educación al paciente y/o a la familia según necesidades detectadas.
- e. Coordinar los trámites necesarios para realización de interconsultas.
- f. Dar cuidado directo a pacientes que por sus condiciones requieren atención del personal profesional.
- g. Coordinar el traslado de pacientes entre los servicios, confirmando con la enfermera del servicio el destino del paciente, la disponibilidad de cama y el número de esta e informarlo
- h. Revisar el contenido de la historia clínica al ingreso del paciente, verificando que los soportes de esta, se encuentran en su totalidad.
- i. Registrar en la Historia Clínica las actividades especiales realizadas a los pacientes durante su turno.
- j. Participar en reuniones multidisciplinarias para estudios de casos especiales.
- k. Asistir a las reuniones programadas por el líder o el coordinador del servicio y a los Comités a los cuales pertenezca.
- l. Asesorar los Comités de Vigilancia Epidemiológicas en cuanto al procesamiento, presentación e interpretación de datos.
- m. Valorar el estado de salud de la población del área de influencia a través del diagnóstico de la situación de salud.
- n. Participar en la revista médica y en otro tipo de estudios clínicos y responder por tratamientos de los pacientes.
- o. Revisar Historias Clínicas e Instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo.
- p. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo.
- q. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes.
- r. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud a la comunidad.
- s. Participar en la actualización del Manual de Normas y procedimientos del área
- t. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos Internos del área y de la Institución.
- u. Velar y responder por la custodia de la Historia Clínica y de todos sus soportes, durante la permanencia del paciente en el servicio.
- v. Responder y mantener actualizado los inventarios del servicio.
- w. Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes durante su hospitalización.
- x. Ejercer las demás actividades inherentes y/o requeridas por la entidad contratante

38. Para el servicio de epidemiología urgencias además las siguientes:

- a. Efectuar Medición de variables específicas de sobrecapacidad del servicio basado en el cálculo de puntaje Nedoes.
- b. Realizar Revisión de la taxonomía del sistema de atención de Urgencias que comprende (perfil epidemiológico): Personal, educación y equipo, Protocolos, políticas y procedimientos, Programas y organización del sistema, Investigación y publicación de hallazgos mediante análisis cualitativo y cuantitativo.
- c. Ejercer las demás actividades inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

39. Cumplir con las actividades y rutas de la atención integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud descritas en la resolución 3280 de 2018 cuando según asignación por el supervisor de contrato

40. Las demás que le sean asignadas por el contratante

general solicitadas por la coordinación única, el líder de programa o SUBDIRECTOR CIENTIFICO de Salud de la ESE CANTAGALLO

36. Se apoya y cumple los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación

37. Se cumple como mínimo con las siguientes actividades:

- a. Planear, coordinar, asesorar, ejecutar y evaluar las actividades de acuerdo a la filosofía y objetivos del área
- b. Dirigir, participar en el recibo y entrega de turno de acuerdo a las Normas establecidas por el área.
- c. Coordinar con el Jefe del Servicio la atención que requieren los pacientes.
- d. Coordinar y planear programas de educación al paciente y/o a la familia según necesidades detectadas.
- e. Coordinar los trámites necesarios para realización de interconsultas.
- f. Dar cuidado directo a pacientes que por sus condiciones requieren atención del personal profesional.
- g. Coordinar el traslado de pacientes entre los servicios, confirmando con la enfermera del servicio el destino del paciente, la disponibilidad de cama y el número de esta e informarlo
- h. Revisar el contenido de la historia clínica al ingreso del paciente, verificando que los soportes de esta, se encuentran en su totalidad.
- i. Registrar en la Historia Clínica las actividades especiales realizadas a los pacientes durante su turno.
- j. Participar en reuniones multidisciplinarias para estudios de casos especiales.
- k. Asistir a las reuniones programadas por el líder o el coordinador del servicio y a los Comités a los cuales pertenezca.
- l. Asesorar los Comités de Vigilancia Epidemiológicas en cuanto al procesamiento, presentación e interpretación de datos.
- m. Valorar el estado de salud de la población del área de influencia a través del diagnóstico de la situación de salud.
- n. Participar en la revista médica y en otro tipo de estudios clínicos y responder por tratamientos de los pacientes.
- o. Revisar Historias Clínicas e Instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo.
- p. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo.
- q. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes.
- r. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud a la comunidad.
- s. Participar en la actualización del Manual de Normas y procedimientos del área
- t. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos Internos del área y de la Institución.
- u. Velar y responder por la custodia de la Historia Clínica y de todos sus soportes, durante la permanencia del paciente en el servicio.
- v. Responder y mantener actualizado los inventarios del servicio.
- w. Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes durante su hospitalización.
- x. Ejercer las demás actividades inherentes y/o requeridas por la entidad contratante

38. Para el servicio de epidemiología urgencias además las siguientes:

- a. Efectuar Medición de variables específicas de sobrecapacidad del servicio basado en el cálculo de puntaje Nedoes.
- b. Realizar Revisión de la taxonomía del sistema de atención de Urgencias que comprende (perfil epidemiológico): Personal, educación y equipo, Protocolos, políticas y procedimientos, Programas y organización del sistema, Investigación y publicación de hallazgos mediante análisis cualitativo y cuantitativo.
- c. Ejercer las demás actividades inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

39. Se cumple con las actividades y rutas de la atención integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud descritas en la resolución 3280 de 2018 cuando según asignación por el supervisor de contrato

40. Las demás que le sean asignadas por el contratante

Dayanner Visbal A.
DAYANNA VISBAL ARTETA
CC 1.143.386.066



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1143386066
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	DAYANA VISBAL ARTETA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARROYOHONDO DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CL DE LA IGLESIA	TELÉFONO: 4444444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	

APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	4584124645	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	18		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991212164

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL						
				TOTALES		
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO	
PENSIÓN						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
800224808	230301	230301-PORVENIR		1	\$ 389.200	
SUBTOTAL:				1	\$ 389.200	
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
800130907	EPS002	EPS002- SALUD TOTAL S.A. EPS ARS		1	\$ 304.100	
SUBTOTAL:				1	\$ 304.100	
RIESGOS PROFESIONALES						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
860011153	14-4	14-4- ARP SEGUROS COLPATRIA S. A		1	\$ 59.300	
SUBTOTAL:				1	\$ 59.300	

VALOR SIN MORA:	\$ 742.500
VALOR MORA:	\$ 10.100
TOTAL PAGADO:	\$ 752.600

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 002
	FORMATO DE ACTA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN CONTRATO	VERSIÓN FECHA DE EMISIÓN	1 02/01/2022

INFORME DE SUPERVISIÓN 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 022-2025

I. DATOS GENERALES

CONTRACTO ELECTRÓNICO	022-2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUDCON CAMAS DE CANTAGALLO
NIT.	829.001.887-8
REPRESENTANTE LEGAL	LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
IDENTIFICACIÓN	1.098.610.953
CONTRATISTA	DAYANNA VISBAL ARTETA
IDENTIFICACIÓN	1.143.386.066
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL ÁREA DE CCONSULTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PYP Y URGENCIAS EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18'000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MARZO DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CONCAMAS DE CANTAGALLO
CDP	25-00022 DE ENERO DE 2024
RUBROS	2.1.2.02.02.008.01 Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares

II. DATOS PRESUPUESTALES

Concepto	No.	Fecha	Código	Rubro	Fuente	Valor
C.D.P.	25-00022	02/01/2025	2.1.2.02.02.008.01	Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares	Recursos Propios	\$ 18.000.000
R.P.	25-00022	02/01/2025	2.1.2.02.02.008.01	Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares	Recursos Propios	\$18.000.000

III. GARANTÍAS

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esa ley. Igualmente, el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, señala la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa

El 02 de ENERO de 2025 se firma acta de inicio del contrato por parte del PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSOS HUMANOS **SILVIA CAROLINA QUIJANO MCCORMICK** delegado como supervisor del contrato.

IV. CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por parte de la interventoría, se han sustentado acciones de evaluación, seguimiento y control de cada una de las Obligaciones contractuales establecidas en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL ANEXO DE **CONDICIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO 022-2025**, y que se detallan a continuación quedan:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- A realizar oportunamente todas las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Medicina General para los servicios para todos los servicios de hospitalización, servicios ambulatorios (urgencias y consulta prioritaria y telemedicina para adultos y pediatría), servicios quirúrgicos (Pequeño procedimientos, sala de partos y sala de recuperación), otros servicios relacionados de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, solicitados por la coordinación única del servicio o por el líder de programa de la ESE.
- La realización de las actividades de manera permanente, por lo que se requiere de la presencia del Servicio de Medicina General, dentro de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en el servicio asignado durante su turno; algunas de las actividades programadas pueden ser eventuales, no obstante,

EJECUCIONES CONTRACTUALES

- Se realizaron oportunamente todas las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Medicina General para los servicios para todos los servicios de hospitalización, servicios ambulatorios (urgencias y consulta prioritaria y telemedicina para adultos y pediatría), servicios quirúrgicos (Pequeño procedimientos, sala de partos y sala de recuperación), otros servicios relacionados de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, solicitados por la coordinación única del servicio o por el líder de programa de la ESE.
- Se realización de las actividades de manera permanente, por lo que se requiere de la presencia del Servicio de Medicina General, dentro de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en el servicio asignado durante su turno; algunas de las actividades programadas pueden ser

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 002
	FORMATO DE ACTA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN CONTRATO	VERSIÓN	1
		FECHA DE EMISIÓN	02/01/2022

requieren del cumplimiento estricto y presencial de los horarios de programación.	eventuales, no obstante, requieren del cumplimiento estricto y presencial de los horarios de programación.
3. Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior.	3. Se prestó oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior.
4. Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemo vigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo	4. Se cumplió con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemo vigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo
5. Cumplir con lo reglamentado en la Ley 1562 del 11 de julio 2012, por medio de la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional	5. Se cumplió con lo reglamentado en la Ley 1562 del 11 de julio 2012, por medio de la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
6. Cumplir con la conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ley 1562 del 11 de Julio 2012). Cumplir con la conformación del Comité de Convivencia Laboral. (Ley 1010 enero 23 de 2006 -Acoso Laboral Resolución 652 del 30 de abril de 2012 y Resolución 1356 del 18 Julio de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo). Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 26 de mayo 2015.	6. Se Cumplió con la conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ley 1562 del 11 de Julio 2012). Cumplir con la conformación del Comité de Convivencia Laboral. (Ley 1010 enero 23 de 2006 -Acoso Laboral Resolución 652 del 30 de abril de 2012 y Resolución 1356 del 18 Julio de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo). Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 26 de mayo 2015.
7. Realizar en cada turno la valoración de los pacientes bajo su responsabilidad.	7. Se realizó en cada turno la valoración de los pacientes bajo su responsabilidad.
8. Atender a todos los pacientes que alcance durante su jornada estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad (urgencia) de cada caso sin limitarse a un número determinado elaboración de registro de atención al paciente.	8. Se atendió a todos los pacientes que alcance durante su jornada estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad (urgencia) de cada caso sin limitarse a un número determinado elaboración de registro de atención al paciente.
9. Toda atención deberá ajustarse a lo establecido en los protocolos del Ministerio de Salud y las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad correspondiente, autorizadas por la institución	9. Toda atención deberá ajustarse a lo establecido en los protocolos del Ministerio de Salud y las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad correspondiente, autorizadas por la institución
10. Elaborar la historia clínica del paciente responsabilizándose bajo su firma de las observaciones correspondientes, formulando las indicaciones terapéuticas y ordenando exámenes clínicos que deben realizarse10. Apoyo en los cuidados y atención al paciente en hospitalización.	10. Se Elaboraron las historias clínica del paciente responsabilizándose bajo su firma de las observaciones correspondientes, formulando las indicaciones terapéuticas y ordenando exámenes clínicos que deben realizarse10. Apoyo en los cuidados y atención al paciente en hospitalización.
11. Diligenciar correctamente los formatos establecidos y requeridos dentro de la atención del paciente a su cargo	11. Se diligenciaron correctamente los formatos establecidos y requeridos dentro de la atención del paciente a su cargo
12. Pasar revista durante el turno (mañana, tarde y noche) a los pacientes que se encuentren a su cargo en el servicio, en compañía del especialista correspondiente, teniendo en cuenta que se debe hacer revisando previamente la historia clínica y que a estas revistas deben hacerse acompañar por los médicos internos.	12. Se Pasa revista durante el turno (mañana, tarde y noche) a los pacientes que se encuentren a su cargo en el servicio, en compañía del especialista correspondiente, teniendo en cuenta que se debe hacer revisando previamente la historia clínica y que a estas revistas deben hacerse acompañar por los médicos internos.
13. Realizar el registro de valoración del paciente en la hoja correspondiente, anotando los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, referencias, contra referencias, altas (epicrisis) y certificados de defunción (en el sistema de información RUAF)..	13. Se Realiza el registro de valoración del paciente en la hoja correspondiente, anotando los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, referencias, contra referencias, altas (epicrisis) y certificados de defunción (en el sistema de información RUAF)..
14. Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro.	14. Se Realizan procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro.
15. Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento	15. Se atiende al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento
16. Elaborar las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, entre otros,) en los formatos correspondientes	16. Se Elaboran las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, entre otros,) en los formatos correspondientes
17. Continuar las pautas trazadas o pendientes (análisis e interpretación de Hemocultivos, Laboratorios, exámenes radiológicos, procedimientos, entre otros,) que se han solicitado.	17. Continuar las pautas trazadas o pendientes (análisis e interpretación de Hemocultivos, Laboratorios, exámenes radiológicos, procedimientos, entre otros,) que se han solicitado.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 002
	FORMATO DE ACTA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN CONTRATO	VERSIÓN	1
		FECHA DE EMISIÓN	02/01/2022

18. Registrar en la hoja de evolución los resultados de exámenes paraclínicos solicitados

19. Efectuar el resumen de alta de los pacientes (Epicrisis) egresados durante el turno

20. Solicitar y recibir las notas de referencia de pacientes que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contra referencia a los centros de atención médica correspondiente en la periferia o a consulta externa de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO y la coordinación con el médico especialista correspondiente.

21. Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo clínicas y administrativas en las que se requiera su presencia y/o participación

22. Participar en los comités de calidad u otros, realizados a la atención de pacientes del servicio

23. Cumplir con las normas y reglamentos del Hospital

24. Participar en la implementación de las guías de práctica clínica y protocolos de atención de las principales causas de diagnóstico atendidas en cada servicio

25. Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización

26. Realizar los procedimientos a que esté autorizado por el reglamento; tratándose de otros procedimientos requerirá obtener autorización y supervisión del líder de sección, coordinación del servicio o del especialista correspondiente

27. Asistir a reuniones de carácter académico, del área asistencial o administrativa

28. Responder por los inventarios en asocio con el personal asignado en el área donde este ejecutando sus actividades

29. Impulsar la participación de la comunidad en la solución de los problemas de Salud

30. Responder por la elaboración y entrega oportuna de los informes exigidos por la Institución y el Sistema de Salud

31. Realizar en cada cambio de turno la entrega correspondiente con su registro respectivo en el libro de entrega de turno y con las firmas de los galenos que intervienen como evidencia de esta actividad

32. Ejercer las demás actividades inherentes a su actividad y/o las asignadas por la entidad

33. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes

34. Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación (Anexo técnico 1. Resolución 2003 de 2014) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan:

- Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial.
- Grupo de estándares de Apoyo administrativo - gerencial.
- Elaboración de RIPS sistematizados.
- Elaboración de historia clínica sistematizada en el software institucional lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos.

35. Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Medicina general solicitadas por la coordinación única, el líder de programa o SUBDIRECTOR CIENTIFICO de Salud de la ESE CANTAGALLO

36. Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación

37. Debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades:

- Planear, coordinar, asesorar, ejecutar y evaluar las actividades de acuerdo a la filosofía y objetivos del área
- Dirigir, participar en el recibo y entrega de turno de

18. Se registraron en la hoja de evolución los resultados de exámenes paraclínicos solicitados

19. Se efectua el resumen de alta de los pacientes (Epicrisis) egresados durante el turno

20. Se Solicitan y reciben las notas de referencia de pacientes que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contra referencia a los centros de atención médica correspondiente en la periferia o a consulta externa de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO y la coordinación con el médico especialista correspondiente.

21. Se participa en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo clínicas y administrativas en las que se requiera su presencia y/o participación

22. Se Participa en los comités de calidad u otros, realizados a la atención de pacientes del servicio

23. Se Cumplie con las normas y reglamentos del Hospital

24. Se Participa en la implementación de las guías de práctica clínica y protocolos de atención de las principales causas de diagnóstico atendidas en cada servicio

25. Se Mantiene informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización

26. Se Realizan los procedimientos a que esté autorizado por el reglamento; tratándose de otros procedimientos requerirá obtener autorización y supervisión del líder de sección, coordinación del servicio o del especialista correspondiente

27. Se asiste a reuniones de carácter académico, del área asistencial o administrativa

28. Se responde por los inventarios en asocio con el personal asignado en el área donde este ejecutando sus actividades

29. Se impulsa la participación de la comunidad en la solución de los problemas de Salud

30. Se responde por la elaboración y entrega oportuna de los informes exigidos por la Institución y el Sistema de Salud

31. Se realiza en cada cambio de turno la entrega correspondiente con su registro respectivo en el libro de entrega de turno y con las firmas de los galenos que intervienen como evidencia de esta actividad

32. Se ejercen las demás actividades inherentes a su actividad y/o las asignadas por la entidad

33. Se cumple con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes

34. Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación (Anexo técnico 1. Resolución 2003 de 2014) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan:

- Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial.
- Grupo de estándares de Apoyo administrativo - gerencial.
- Elaboración de RIPS sistematizados.
- Elaboración de historia clínica sistematizada en el software institucional lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos.

35. Se realizan oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Medicina general solicitadas por la coordinación única, el líder de programa o SUBDIRECTOR CIENTIFICO de Salud de la ESE CANTAGALLO

36. Se apoya y cumple los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación

37. Se cumple como mínimo con las siguientes actividades:

- Planear, coordinar, asesorar, ejecutar y evaluar las actividades de acuerdo a la filosofía y objetivos del área
- Dirigir, participar en el recibo y entrega de turno de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135		CÓDIGO	101-FR 002
	FORMATO DE ACTA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN CONTRATO		VERSIÓN	1
			FECHA DE EMISIÓN	02/01/2022

VI. BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS
VALOR CONTRATO	\$ 18.000.000	
VALOR ACTA PARCIAL 01		\$ 6.000.000
VALOR EJECUTADO		\$ 6.000.000
VALOR POR EJECUTAR		\$ 12'000.000
SUMAS IGUALES	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000

VII. CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación y soportes presentados por EL CONTRATISTA se evidencia cumplimiento del objeto contractual establecidos en **CONTRATO ELECTRÓNICO 022-2024** El Supervisor certifica el Cumplimiento del Objeto contractual, así como de las actividades que se derivan de este, por lo que considera deben ser cancelado al CONTRATISTA la cuentas de cobro presentadas en la Plataforma del SECOP II, correspondiente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL ÁREA DE CCONSULTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PYP Y URGENCIAS EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO. **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6'000.000) COP**

Para constancia de lo anterior, se firma en Cantagallo Bolívar, 03 de febrero de 2025



SILVIA CAROLINA QUIDANO MCCORMICK
Supervisor